



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO EXTRAORDINARIO SELECTIVO DE PROFESORADO PARA EL PROGRAMA “UNIVERSIDAD DE MAYORES” DEL CURSO 2020-21

La Universidad de Almería, ante la situación de alarma sanitaria generada por la COVID-19, considera prioritario velar por la salud tanto de los trabajadores como de los estudiantes de la Universidad de Almería. Por ello, y con el fin de minimizar el riesgo de contagio, y dado que los estudiantes del programa formativo “Universidad de Mayores” se inscriben en población de riesgo, desde este Vicerrectorado se ha acordado que en el próximo curso académico 2020-21 la docencia de dicho programa se imparta en formato virtual mientras no se garantice que desaparece dicho riesgo.

Para ello, y en virtud de las competencias delegadas por la legislación vigente, este VICERRECTORADO, dado el inminente comienzo del periodo docente en la Universidad de Mayores, curso 2020-2021, y existiendo materias vacantes del proceso de selección realizado por resolución del Vicerrectorado el 24 de junio de 2020, HA RESUELTO:

Convocar la selección extraordinaria de profesorado para el Curso 2020-21 de la Universidad de Mayores con arreglo a las siguientes

BASES

1. Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar al profesorado de las asignaturas del Plan de Estudios de la Universidad de Mayores de la Universidad de Almería. La docencia en el curso 2020-21 se impartirá, de manera excepcional, en formato virtual hasta que las autoridades y las condiciones de seguridad permitan la docencia presencial. Los cursos del programa formativo en formato virtual se impartirán siempre y cuando se llegue a un mínimo de 15 alumnos matriculados. No obstante, para promover la matriculación de los estudiantes se les ofertarán varias sesiones de formación en Aula Virtual durante los meses de septiembre-octubre.

Para impartir la docencia online se utilizará la plataforma de Aula Virtual de la Universidad de Almería y se habilitará una única aula para cada curso del programa formativo, en dicha aula se habilitarán carpetas por asignaturas para recopilar los documentos destinados a los estudiantes. Será la Secretaría de Universidad de Mayores quien se encargue de contactar con los alumnos matriculados y los docentes, del mantenimiento y



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 2, Despacho 2.10

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/GlOZpKrdWjRa2DaWeatzvA==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Row 1: Marfa del Mar Ruiz Domínguez, blade39adm.ual.es, 16/09/2020, 1/16. Includes a barcode at the bottom.



preparación de las salas de conferencias, y de organizar los documentos de cada asignatura. El material docente (documentos Word, diapositivas, videos o cualquier material de interés) se enviará a la Secretaría de Universidad de Mayores que se encargará de subirlo a la carpeta de cada asignatura. El día acordado, cada docente impartirá su clase en la sala de videoconferencia habilitada por la Secretaría de la Universidad de Mayores. De manera que los docentes no tendrán que montar ningún curso en Aula Virtual para impartir docencia de su asignatura, sino que será la Secretaría Técnica de la Universidad de Mayores quien la preparará. Los peticionarios podrán escoger entre las asignaturas de dicho Plan de Estudios y cuya temporalización se especifica en el Anexo I de la presente convocatoria.

### 2. Peticionarios

Los peticionarios deben ser personal en activo de la Universidad de Almería durante el curso 2020-21, o bien, excepcionalmente profesionales o expertos en situación laboral activa como autónomo.

No podrán participar en el proceso selectivo peticionarios con responsabilidad en este Vicerrectorado.

Los peticionarios deberán velar por la correcta impartición de la asignatura en los términos en la que fuera presentada la solicitud. En caso justificado podrán proponer a la Dirección de Secretariado de la Universidad de Mayores las adaptaciones que fueran necesarias para el desarrollo de la docencia. En ningún caso podrán producirse modificaciones sin contar con la autorización expresa de la Dirección de Secretariado de la Universidad de Mayores.

En caso de que, una vez adjudicada una asignatura, algún profesor no pudiera impartir o continuar con la actividad docente, el coordinador de la asignatura deberá comunicarlo a la Dirección de Secretariado de la Universidad de Mayores en un plazo máximo de 7 días naturales previo a la suspensión de la docencia. A su vez, el coordinador deberá motivar y proponer, en su caso, al profesor o profesora que asumirá la actividad docente pendiente y que deberá cumplir con las condiciones expuestas en las presentes bases. En todos los casos, la Dirección de Secretariado de la Universidad de Mayores será quien resuelva las actuaciones que procedan para la continuación o supresión de la ejecución de la actividad docente. La comunicación se realizará a través del correo electrónico [mayores@ual.es](mailto:mayores@ual.es).

### 3. Asignaturas

Las asignaturas del Plan de Estudios son de 5, 10 o 15 sesiones, en horario de lunes a jueves por la tarde, con una duración de 2 horas por sesión y cuya temporalización está descrita en el Anexo I de las presentes Bases.

Como norma general, las asignaturas podrán ser impartidas por un mínimo de 2 y un máximo de 6 docentes y cada profesor deberá impartir un mínimo de 2 sesiones completas.



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta 2, Despacho 2.10

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/GlOZpKrdWjRa2DaWeatzvA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María del Mar Ruiz Domínguez</b>	<b>Fecha</b>	<b>16/09/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/16</b>
 GlOZpKrdWjRa2DaWeatzvA==			



#### 4. Retribución

La retribución será de 82€ brutos por sesión docente (2 horas) en docencia virtual. En caso de que sea posible retomar la docencia presencial, la retribución sería de 82€ brutos por sesión docente (2 horas) en la sede de Almería y de 110€ brutos (incluido desplazamiento) por sesión docente (2 horas) en la sede de Roquetas.

La retribución del coordinador/a de una asignatura consistirá en un único pago de 100€ brutos y se cobrará al finalizar el curso 2020-21.

Los profesionales o expertos externos a la UAL deberán de contar con firma electrónica emitida por una autoridad competente con objeto de poder tramitar las retribuciones.

#### 5. Solicitudes

Se presentará una única solicitud por asignatura que necesariamente incluirá toda la documentación descrita en el Apartado 6 de las presentes bases. Se entenderá que el peticionario que presenta la solicitud actuará como coordinador/a de la asignatura solicitada.

La cumplimentación de la solicitud se realizará mediante el enlace existente en la página web del vicerrectorado al procedimiento telemático habilitado para tal fin y que también se encuentra en el Catálogo de procedimientos de administración electrónica.

Para acceder a dicho formulario de solicitud será necesario identificarse bien con el usuario y contraseña única de la UAL, bien con el certificado electrónico. Una vez cumplimentada y firmada la solicitud, esta quedará presentada y enviada automáticamente a través del registro electrónico de la UAL.

Las propuestas de curso que no utilicen el modelo de formulario que se encuentra ubicado en la Administración Electrónica no serán consideradas por la Comisión de Selección de la Universidad de Mayores.

Dado el carácter extraordinario de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria y concluirá en el plazo de CINCO días hábiles.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/GlOZpKrdWjRa2DaWeatzvA==>

Firmado Por

María del Mar Ruiz Domínguez

Fecha

16/09/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

GlOZpKrdWjRa2DaWeatzvA==

PÁGINA

3/16



GlOZpKrdWjRa2DaWeatzvA==



## 6. Documentación

Las propuestas deberán incluir toda la información que se solicita en el formulario y que se indica a continuación:

- Datos de la coordinadora o coordinador.
- Datos de los/las docentes.
- Guía Docente de la Asignatura en modalidad virtual y en modalidad presencial.
- Distribución de la docencia.
- En el caso de incluir docentes externos a la UAL, las propuestas deberán adjuntar en un único pdf las vidas laborales de los docentes externos. En su defecto, con el fin de comprobar su situación laboral activa, también se podrán adjuntar las dos últimas nóminas.

Ante cualquier duda, se ruega que contacte con la Dirección de Secretariado de la Universidad de Mayores a través del correo electrónico ([mayores@ual.es](mailto:mayores@ual.es)) o en los teléfonos 950 01 56 92 / 950 01 53 47 / 638 14 01 91.

## 7. Comisión de Selección

Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de la UMUAL cuya composición, aprobada por Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2020, es la siguiente:

- Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria, que la presidirá.
- El Director de Secretariado de la Universidad de Mayores de la Universidad de Almería, D. Antonio Codina Sánchez.
- Director de Secretariado con competencias en Profesorado, D. José Manuel Ortega Egea.
- Director de Secretariado con competencias en Ordenación Docente, D. Rafael Rumí Rodríguez.
- Un representante del Consejo Social, (Pendiente de designar).
- Un profesor de la Universidad de Almería, Dña. María del Mar Gómez Lozano.
- Un estudiante de la Sede de Almería, Dña. María del Pilar Laynez Lucas.
- Un estudiante de la Sede de Roquetas de Mar, Dña. Carmen Fernández Ávila.
- Un miembro del PAS, que actuará como secretario, D. Damián Rodríguez Ballesteros.

La Comisión estudiará y valorará las solicitudes presentadas, seleccionando las propuestas de los equipos docentes que impartirán las asignaturas de la Universidad de Mayores en el curso 2020-21.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/GlOZpKrdWjRa2DaWeatzvA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María del Mar Ruiz Domínguez</b>	<b>Fecha</b>	<b>16/09/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4/16</b>
			
GlOZpKrdWjRa2DaWeatzvA==			



### 8. Criterios de Selección

La adjudicación del profesorado la realizará la Comisión de Selección conforme a los siguientes criterios:

- I. Condición de docente del peticionario (coordinador/a) en la Universidad de Mayores en cursos anteriores (curso 2017-18, curso 2018-19 y curso 2019-20<sup>1</sup>).
- II. Resultados de la encuesta de satisfacción de los estudiantes de la asignatura seleccionada o de alguna otra asignatura en la que el peticionario (coordinador/a) participara como docente en el curso 2017-18, curso 2018-19 y 2019-20<sup>1</sup>.
- III. Idoneidad de la Guía Docente, que vendrá avalada por:
  - a. Justificación, objetivos y contextualización de la enseñanza.
  - b. Relevancia de los contenidos
  - c. Metodología docente diseñada en modalidad virtual y presencial.
  - d. Planificación y viabilidad de las actividades en modalidad virtual y presencial.
  - e. Evaluación del aprendizaje.
  - f. Relevancia y adecuación de los contenidos al alumnado mayor, valoración global de la Guía docente.
- IV. Compromiso, en caso de que las condiciones de seguridad lo permitan, para impartir la docencia en formato presencial en ambas sedes. Para ello deberá estar marcada en la solicitud la opción “Ambas sedes”.
- V. Grado académico del peticionario:
  - a. Doctor/a.
  - b. Máster/DEA/Suficiencia Investigadora.
  - c. Licenciado/a-Graduado/a.
  - d. Diplomado.
- VI. Número de docentes propuestos en la Guía Docente.
- VII. Cumplimiento de lo establecido en las presentes bases.

La Comisión de Selección podrá pedir en cualquier momento del procedimiento a los participantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados.

<sup>1</sup> Solo para esta convocatoria se tendrá en cuenta a todo el profesorado del curso 2019-2020, aunque no hubiera podido impartir docencia debido a la interrupción por la COVID-19. Igualmente, para dichas asignaturas se asignará, en el criterio II, la puntuación media obtenida en la encuesta de satisfacción del estudiante de la Universidad de Mayores.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/GlOZpKrdWjRa2DaWeatzvA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María del Mar Ruiz Domínguez</b>	<b>Fecha</b>	<b>16/09/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5/16</b>



GlOZpKrdWjRa2DaWeatzvA==



## 9. Baremo

Las solicitudes se valorarán conforme al siguiente baremo:

Criterio I. Condición de docente del peticionario en la Universidad de Mayores. (El peticionario deberá indicar bajo qué opción y subapartado solicita ser valorado. Las puntuaciones no son acumulables)		
	a) durante el curso 2019-20 <sup>2</sup> i. de la asignatura solicitada: 10 puntos. ii. de otra asignatura: 5 puntos.	Máx: 10 puntos
	b) durante el curso 2018-19 i. de la asignatura solicitada: 5 puntos. ii. de otra asignatura: 3 puntos.	Máx: 5 puntos
	c) durante el curso 2017-18 i. de la asignatura solicitada: 3 puntos ii. de otra asignatura: 1 punto	Máx: 3 puntos
Criterio II. Resultados de la encuesta de satisfacción del peticionario (El peticionario deberá indicar bajo qué opción solicita ser valorado. Las puntuaciones no son acumulables)		
	a) durante el curso 2019-20 <sup>2</sup> de la asignatura solicitada: • (valor Ítem 5 + valor Ítem 11) puntos	Max: 10 puntos
	b) durante el curso 2018-19 de la asignatura solicitada: • [(valor Ítem 5 + valor Ítem 11)×0,5] puntos	Max: 5 puntos
	c) durante el curso 2017-18 de la asignatura solicitada: • [(valor Ítem 5 + valor Ítem 11)×0,25] puntos	Max: 2,5 puntos
	d) durante el curso 2019-20 <sup>2</sup> de otra asignatura a la solicitada: • [(valor Ítem 5 + valor Ítem 11)×0,5] puntos	Max: 5 puntos

<sup>2</sup> Solo para esta convocatoria se tendrá en cuenta a todo el profesorado del curso 2019-2020, aunque no impartiera docencia debido a la interrupción por la COVID-19. Igualmente, para dichas asignaturas se asignará, en el criterio II, la puntuación media obtenida en la encuesta de satisfacción del estudiante de la Universidad de Mayores.

6

Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta 2, Despacho 2.10

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ua.es/verificarfirma/code/G1OZpKrdWjRa2DaWeatzvA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María del Mar Ruiz Domínguez</b>	<b>Fecha</b>	<b>16/09/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ua.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>6/16</b>



G1OZpKrdWjRa2DaWeatzvA==



	e) durante el curso 2018-2019 de otra asignatura a la solicitada: <ul style="list-style-type: none"> <li>• [(valor Ítem 5 + valor Ítem 11)×0,25] puntos</li> </ul>	Max: 2,5 puntos
	f) durante el curso 2017-2018 de otra asignatura a la solicitada: <ul style="list-style-type: none"> <li>• [(valor Ítem 5 + valor Ítem 11)×0,125] puntos</li> </ul>	Max: 1,25 puntos
<p><b>Criterio III. Idoneidad de la Guía Docente</b></p> <p>(Se deberá alcanzar una valoración mínima de 25 puntos. De no alcanzarse la puntuación mínima, la Comisión de Selección podrá declarar la propuesta como “no idónea”, no asignando puntuación a ningún criterio salvo este)<sup>3</sup></p>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Justificación, objetivos y contextualización de la enseñanza (hasta 5 puntos).</li> <li>b. Relevancia de los contenidos (hasta 10 puntos).</li> <li>c. Metodología docente diseñada en modalidad virtual y presencial (hasta 10 puntos).</li> <li>d. Planificación y viabilidad de actividades en modalidad virtual y presencial (hasta 10 puntos).</li> <li>e. Evaluación del aprendizaje (hasta 5 puntos).</li> <li>f. Relevancia y adecuación de los contenidos al alumnado mayor. Valoración global de la Guía (hasta 10 puntos).</li> </ul>	Máx: 50 puntos
<p><b>Criterio IV. Compromiso de que va a impartir docencia en ambas sedes (Solo se implantará docencia presencial en caso de que las autoridades y las condiciones de seguridad lo permitan)<sup>4</sup></b></p>		
	Sí / No	10/0 puntos

<sup>3</sup> En el caso de materias planificadas solo en modalidad de enseñanza virtual, este criterio no diferenciará entre modalidades y se tendrá en cuenta la totalidad de los puntos de los apartados.

<sup>4</sup> En el caso de materias planificadas solo en modalidad de enseñanza virtual, en este criterio tendrá asignado directamente a puntuación máxima.





Criterio V. Grado académico del petitionerario		
(Se computará, en cada caso, hasta alcanzar el máximo de 10 puntos)		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por título de Doctor/a: 10 puntos.</li> <li>• Por cada título de Máster/DEA/Suficiencia Investigadora no relacionado con el título de Doctor/a: 5 puntos</li> <li>• Por cada título de Licenciado/a-Graduado/a, no relacionado con el título de Máster o Doctor/a: 3 puntos.</li> <li>• Por cada título de Diplomado no relacionado con el título de Licenciado/a-Graduado/a: 1 punto.</li> </ul>	Máx: 10 puntos en total
Criterio VI. Número de profesores incluidos en la petición		
	Asignaturas de 10 o 15 sesiones->  1 docente=0 puntos  2 docentes=2 puntos  3 docentes=5 puntos  4 docentes=10 puntos  5 docentes=5 puntos  6 docentes=2 puntos  7 o más docentes=0 puntos	Máx: 10 puntos
	Asignaturas de 5 sesiones de 5º y 6º->  1 docente = 0 puntos  2 docentes = 10 puntos  3 docentes = 4 puntos  4 o más docentes = 0 puntos	Máx: 10 puntos





## 10. Resolución Provisional de Admisión/Exclusión de Solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la presidenta de la Comisión publicará la resolución provisional de admisión/exclusión de solicitudes y se comunicará a los solicitantes.

Dado el carácter extraordinario de la convocatoria, los peticionarios que figuren excluidos dispondrán de un plazo máximo de TRES días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución provisional de admisión/exclusión, para presentar las reclamaciones o subsanaciones que consideren oportunas.

En todo caso, la resolución provisional devendrá definitiva ante la inexistencia de solicitudes excluidas o que necesiten subsanación en el plazo otorgado al efecto.

En ningún caso se podrán presentar en este plazo documentos requeridos para participar en este proceso selectivo y que no fueron presentados en el plazo de presentación de solicitudes, ni tampoco podrá ser objeto de subsanación la Guía Docente de la asignatura solicitada.

## 11. Motivos de exclusión en la fase de admisión de solicitudes

Las solicitudes serán objeto de exclusión en la fase de admisión cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Las solicitudes, reclamaciones o subsanaciones presentadas fuera del plazo indicado en esta convocatoria, o bien que incumplan las bases expuestas en el Reglamento y en esta convocatoria.
- Las solicitudes que no se presenten en el modelo de formulario diseñado para tal fin.
- Los peticionarios que dentro del plazo señalado en la convocatoria no subsanen la exclusión.

## 12. Resolución Definitiva de Admisión de Solicitudes al proceso de selección

Finalizado el plazo de reclamación o subsanación, o en el supuesto de que no haya habido reclamaciones ni subsanaciones, la Comisión de la UMUal resolverá y dictará resolución definitiva de propuestas admitidas y excluidas al proceso de selección de profesorado para la UMUal.

Dicha resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, se comunicará a los interesados.

## 13. Resolución Provisional de Adjudicación de Profesorado

Tras la publicación de la Resolución definitiva de admisión/exclusión de solicitudes al proceso de selección, la Comisión de la UMUal realizará la baremación de las solicitudes y la Presidenta dictará resolución provisional de selección del profesorado de la UMUal.





Dado el carácter extraordinario de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de TRES días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución provisional de adjudicación para alegaciones, si lo estiman conveniente.

14. Resolución Definitiva de Adjudicación de Profesorado

La Comisión se reunirá para estudiar las alegaciones (si las hubiera) a la propuesta provisional de adjudicación, y la Presidenta dictará Resolución definitiva de adjudicación de profesorado para la Universidad de Mayores.

Dicha Resolución definitiva de adjudicación de profesorado, que no agota la vía administrativa, se comunicará a los interesados.

15. Protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal aportados por los interesados serán tratados por el Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria de esta Universidad para la gestión de la convocatoria de selección de profesorado para la Universidad de Mayores, de conformidad con lo establecido, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, le informamos que los datos personales facilitados, como persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los peticionarios podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito a la dirección UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno-Parainfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, o en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@ual.es). Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria
Edificio de Gobierno y Parainfo
Planta 2, Despacho 2.10

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/GlOZpKrdWjRa2DaWeatzvA==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Includes a barcode and the verification code GlOZpKrdWjRa2DaWeatzvA==.



### 16. Disposición adicional

La presentación de una solicitud conlleva:

- La aceptación íntegra de las presentes Bases así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones contempladas en las mismas.
- La aceptación de la publicación de la Guía Docente en la guía del curso 2020-21 de la Universidad de Mayores y su difusión por cualquier soporte y medio, con indicación expresa de los docentes responsables, su grado académico, categoría profesional y entidad en la que ejercen profesionalmente.
- La aceptación de que la adjudicación de la docencia y/o la impartición de la misma en el programa de la Universidad de Mayores de la Universidad de Almería durante el curso 2020-21 no implica la incorporación del interesado o docentes, ni el compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los mismos, a la plantilla de la Universidad de Almería.

### 17. Norma final

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 16 de septiembre de 2020.

La Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/GlOZpKrdWjRa2DaWeatzvA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María del Mar Ruiz Domínguez</b>		<b>Fecha</b>	<b>16/09/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>GlOZpKrdWjRa2DaWeatzvA==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>11/16</b>
				
GlOZpKrdWjRa2DaWeatzvA==				



## ANEXO I. ASIGNATURAS, SEDES Y TEMPORALIZACIÓN

*Notas:*

-Planificación realizada bajo la modalidad de **enseñanza virtual** (si se dan las condiciones sanitarias, se impartirá en modalidad presencial a partir de finales de enero).

-La planificación puede sufrir modificaciones o cancelaciones por cuestiones organizativas y presupuestarias.

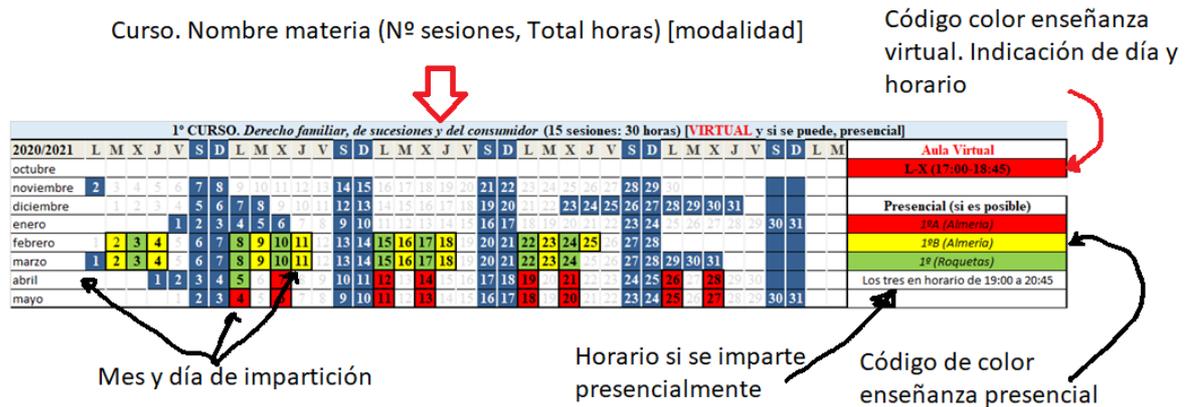
<b>ANEXO I. ASIGNATURAS, SEDES Y TEMPORALIZACIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>Segundo Ciclo.....</b>	<b>14</b>
<b>Quinto Curso [Lunes-miércoles de 17:00 a 18:45].....</b>	<b>14</b>
<b>Itinerario de Humanidades .....</b>	<b>14</b>
<b>Historia de la música y tendencias actuales.....</b>	<b>14</b>
<b>Teatro del Siglo de Oro.....</b>	<b>14</b>
<b>Sexto Curso [Martes-jueves de 17:00 a 19:00].....</b>	<b>15</b>
<b>Itinerario de Humanidades .....</b>	<b>15</b>
<b>Cine y Almería. Historia y tendencias.....</b>	<b>15</b>
<b>Itinerario de Ciencias Sociales.....</b>	<b>15</b>
<b>Filosofía y Ética .....</b>	<b>15</b>
<b>Sociedad en la que vivimos, actualidad, tendencias y medios de comunicación .....</b>	<b>16</b>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/GlOZpKrdWjRa2DaWeatzvA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María del Mar Ruiz Domínguez</b>	<b>Fecha</b>	<b>16/09/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>12/16</b>
			
GlOZpKrdWjRa2DaWeatzvA==			

Nota:

A Continuación se listan las materias objeto de esta convocatoria y que se van a impartir durante el curso 2020/2021. Estas materias están organizadas por cursos. Para cada materia se indica su título, temporalización y horario prefijado en **modalidad virtual**, y si fuera posible, en modalidad presencial. El cuadrante se interpreta según se muestra en la figura siguiente:



NOTA: el código rojo se emplea tanto para virtual como presencial





Segundo Ciclo

Quinto Curso [Lunes-miércoles de 17:00 a 18:45]

Itinerario de Humanidades

Historia de la música y tendencias actuales

[15 sesiones: 30 horas]

5º CURSO. Itinerario de Humanidades: Historia de la música y tendencias actuales (15 sesiones: 30 horas) [VIRTUAL y si se puede, presencial]. Calendar grid for 2020/2021 showing dates and session status (Virtual, Presencial).

Teatro del Siglo de Oro

[10 sesiones: 20 horas]

5º CURSO. Itinerario de Humanidades: Teatro del Siglo de Oro (10 sesiones: 20 horas) [VIRTUAL y si se puede, presencial]. Calendar grid for 2020/2021 showing dates and session status (Virtual, Presencial).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/GLOZpKrdWjRa2DaWeatzvA==

Table with signature and verification details: Firmado Por (María del Mar Ruiz Domínguez), ID. FIRMA (blade39adm.ual.es), Fecha (16/09/2020), PÁGINA (14/16), and a barcode.



Sexto Curso [Martes-jueves de 17:00 a 19:00]

Itinerario de Humanidades

Cine y Almería. Historia y tendencias

[10 sesiones, 20 horas]

En caso de que la docencia se dé en modalidad presencial, la docencia se impartirá en los mismos días que hay asignados para la modalidad virtual

6º CURSO. Itinerario de Humanidades. Cine y Almería. Historia y tendencias (10 sesiones, 20 horas) [VIRTUAL y si se puede, presencial]. Calendar grid for 2020/2021 with session dates and modalities.

Itinerario de Ciencias Sociales

Filosofía y Ética

[10 sesiones, 20 horas]

6º CURSO. Itinerario de Ciencias Sociales. Filosofía y ética (10 sesiones: 20 horas) [VIRTUAL y si se puede, presencial]. Calendar grid for 2020/2021 with session dates and modalities.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/GlOZpKrdWjRa2DaWeatzvA==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Values: Marfa del Mar Ruiz Domínguez, blade39adm.ual.es, 16/09/2020, 15/16



GlOZpKrdWjRa2DaWeatzvA==

